

CAPÍTULO II.

BASES DE LA IGLESIA DE ORIENTE.

§ 20. — I. *Historia de la Iglesia de Oriente.*

A) *Su separacion de la de Occidente.*

Los obispos y Padres de Oriente, lo mismo que los de Occidente, penetrados de la unidad de la Iglesia, veneraban al apóstol Pedro y á sus sucesores como cabeza y centro de la comunidad (1). Contábanse, despues del obispo de Roma, los de Alejandria y Antioquia con sus antiguos privilegios reconocidos expresamente por el primer concilio ecuménico (2). A pesar de esto, el concilio de Constantinopla colocó al obispo de esta nueva metrópoli á seguida del de Roma (3), y despues le adjudicó una jurisdiccion análoga á la de este (4). Semejantes acuerdos, impugnados por el papa como otras tantas violaciones del orden establecido, fueron sancionados en Oriente por la autoridad pública (5). El papa estaba siempre reconocido como jefe de la Iglesia universal y se recurría á su autoridad, principalmente en las controversias dogmáticas (6); pero el espíritu de partido que estas exaltaban, la indebida intervencion de los emperadores en negocios religiosos y el orgullo de sus patriarcas, alejaban de día en día el Oriente del Occidente (7). Hizose notar mas esta tendencia en la cuestion del patriarca Juan Jejunator con el gran papa Gregorio, por haber el primero querido convocar un concilio universal, titulándose patriarca ecuménico (587). Mas grave fué la lucha cuando el emperador Miguel III, por instigacion de un favorito, depuso al virtuoso patriarca Ignacio (858) para elevar á la sede patriarcal al lego y eunuco Focio. El papa sostenia con firmeza los derechos de Ignacio perseguido cruelmente por el sínodo con-

(1) Hay sobre este punto recopiladas muchas autoridades en Klee System der katholischen Dogmatik.

(2) Conc. Nicæn. a. 315. c. 6. [c. 6. D. LXV.]

(3) Conc. Constant. a. 381. c. 3. [c. 3. D. XXII.]

(4) Conc. Chalced. a. 451. c. 28.

(5) C. 16. C. de sacros eccles. (1. 2.), nov. Just. 131. c. 2.

(6) C. 7. C. de summa trinit. (1. 1.)

(7) La historia de estas disensiones y las tentativas de reunion pueden verse en la obra de Leo Allatius *de ecclesia occident. et orient. perpetua consensione. Coloniae* 1648. 4., L. Maimbourg, *Histoire du schisme des Grecs. Paris*, 1677, 4.

vocado por Focio (861); al mismo tiempo que este dirigió á los patriarcas de Oriente una enciclica (867) violenta contra las doctrinas y rito occidental, convocando ademas un sínodo en el cual anatematizó al papa. Verdad es que tales sucesos no tuvieron consecuencias inmediatas, porque el nuevo emperador Basilio (867) repuso á Ignacio, y el concilio ecuménico reunido en Constantinopla por el papa á peticion del emperador (869), excomulgó á Focio. Pero muerto Ignacio, volvió Focio con intrigas á la silla patriarcal (878), y habiendo convocado un sínodo en Constantinopla con asentimiento del papa (879 y 880), logró con sus artificios que la asamblea declarase nulo el concilio ecuménico anterior. Con este nuevo motivo el papa le anatematizó (881), degradándole despues el pontífice Leon (886). No se acabó con ello su partido, que insistiendo perseverante en repetidos sínodos, consiguió al finar el siglo X que se honrara su memoria. Alzáronse por fin nuevos disturbios cuando, imitando á Focio, el patriarca Miguel Cerulario y otros (1053) lanzaron en sus escritos virulentas diatribas contra la doctrina y rito de Occidente, siendo el resultado, que á pesar de la mediacion del emperador y de la concluyente refutacion de los latinos, se excomulgaron mutuamente el papa y el patriarca (1054).

§ 21. — B) *Tentativas de reunion.*

En todo el siglo XII se entablaron negociaciones con los griegos por diferentes veces, y todas inútilmente, por mas que la esterpe de los Comenos se interesaba en su buen resultado. Logróse por fin la reunion despues de muchos esfuerzos en el concilio de Leon (1274) reinando Gregorio X, pero no habian corrido diez años, cuando ya la habia roto el emperador Andrónico II. Cuando en el siglo XIV se vieron los emperadores estrechados por los turcos, trabajaron mucho para anudarla, de modo que el mismo Juan Paleologo V juró en Roma el formulario de la reunion, ejemplo que nada aprovechó, porque nunca acababan de llegar los tan apetecidos socorros de Occidente. Hubo nuevos tratos en el siglo XV, y se convocó un concilio para darles cima; vino á Ferrara Juan Paleologo VII (1438) con el patriarca Josef y mucho acompañamiento; los mas acreditados de ambas partes discutieron largamente, ya en aquella ciudad, ya en Florencia, los puntos litigiosos; por último zanjáronse las dificultades, y el 6 de julio de 1438 ya estaba firmada la acta de reunion. Vuelto el emperador á sus estados, el

pueblo, conmovido por las intrigas de los monges, se declaró contra la union; y no solo el pueblo, sino tambien una gran parte de los obispos se separó de nuevo. Consérvanse no obstante pueblos griegos que todavía reconocen el concilio de Florencia y la supremacia de la Sede Romana.

§ 22. — *Estado de la Iglesia griega bajo la dominacion de los turcos.*

Cuando Mahometo II entró en Constantinopla (1453) encontró vacante é hizo llenar por la eleccion de costumbre la silla patriarcal. Fué elegido Jorge Scholarius, llamado ántes Gennadius, el cual, en su solemne presentacion al conquistador, hizo una breve reseña de la religion cristiana, y la hizo en términos que el nuevo gobierno la dispensó su proteccion y le conservó ciertos privilegios (1); mas la Iglesia de Constantinopla, lo mismo que todos los demas obispados, luego conocieron la dura mano del enemigo por el tributo que les impuso. En el estado de opresion al cual quedó reducida la Iglesia griega, solo por conducto de misioneros y representantes de las potencias seculares podia entrar en negociaciones con la Iglesia latina. Aprovecháronse ambos medios, y tambien se valieron del segundo los teólogos de Tubinga (1574) para poner en manos del que á la sazón era patriarca una traduccion de la confesion de Ausburgo; pero las discusiones que siguieron á este paso, dieron á conocer la oposicion de ambas doctrinas (2). Es cierto que posteriormente el patriarca Cirilo Lukaris, que viajando se habia relacionado con los teólogos de la reforma, dió á conocer su tendencia al calvinismo en la confesion de fe publicada en 1629; mas tambien lo es que los sínodos de Constantinopla (1638) y de Jassy (1642) reprobaron sus proposiciones como heréticas. En vista de este fallo Pedro Mogilas, metropolitano de Kiow, compuso una impugnacion de aquellos errores; á cuyo escrito dieron el carácter de simbolo ó confesion de fe las firmas de los cuatro patriarcas y muchos obispos, que lo adoptaron como doctrina verdadera de la Igle-

(1) Estos hechos constan circunstanciadamente en la obra: *Turco-græciae libri octo à Martino Crusio in academia Tybigensi græco et latino professore utraque lingua edita.* Basil. (1584) fol. p. 107-120.

(2) *Acta et scripta Theologorum Wirtembergensium et Patriarchæ Constantinopolitani D. Hieremias: quæ utriusque ab anno MDLXXVI usque ad annum MDLXXXI. de Augustana confessione inter se miserunt: græce et latine ab iisdem Theologis edita.* Witebergæ 1634. fol.

sia de Oriente (1). Como los reformados franceses se jactaban de ir conformes con la Iglesia griega, principalmente en la doctrina de la Cena, se celebró en Jerusalem un nuevo sínodo (1672), que entre otras decisiones confirmó las actas de los dos precitados, y aprobó la confesion de Mogilas (2). Estas son las fuentes auténticas á donde se puede acudir en busca de la doctrina actual de la Iglesia griega. Ademas de esto se ha fijado su constitucion con mucha exactitud por medio de varios reglamentos que el gobierno de la Puerta Otomana ha confirmado en sus decretos (3).

§ 23. — D) *De la Iglesia en Rusia y en el reino de Grecia.*

Por el siglo IX comenzó á propagarse el cristianismo desde Constantinopla á Rusia, pero no se generalizó en esta nacion hasta el bautismo del gran duque Wladimir (988). Despues de este acontecimiento, varios obispos y sacerdotes griegos terminaron sin afán la conversion de todo el pueblo, contándose desde aquella época, y segun otros documentos desde 1035, la creacion de un metropolitano para toda la Rusia con residencia en Kiow. Su nombramiento y consagracion tocaban al patriarca de Constantinopla. Unido pues tan íntimamente con la Iglesia griega el episcopado ruso, anduvo envuelto en el propio cisma que ella, y tal fué la preocupacion con que por decirlo así nació, y en que le mantuvieron los tiempos de ignorancia, que resistió á todas las proposiciones y tentativas de reunion hechas por Inocencio III (1208), Honorio III (1227), é Inocencio IV (1248), renovadas con ahinco en el siglo XVI. Léjos de empeorarse el estado de la Iglesia rusa durante la dominacion de los tártaros (de 1240 á 1481), se mejoró mucho mas la clerecía secular y regular; logró exceptuarse de la capitacion de 1257 y obtuvo de los Kans, *jarliks* ó cédulas de inmunidad, confirmando á la Iglesia la proteccion soberana y el goce de sus derechos. En este intervalo se trasladó la sede metropolitana, primero á Wladimir (1299) y despues á Moscou (1328); desde cuya residencia vino á tomar parte en

(1) El dragoman Panagiota la hizo imprimir en griego y latin con un prefacio del patriarca Nectarius. Amsterdam, 1662. Se han hecho despues otras varias ediciones hasta la última, que es la de Wratislaw, 1751. en 8°.

(2) Harduin recopiló las actas de este sínodo. *Acta Concil.* Tom. XI. pág. 179-274.

(3) Parte de ellos andan reunidos en edicion de 1815 hecha por anónimo y sin lugar de impresion, y no hay noticia de que se hayan traducido al latin ni á otra lengua viva europea.

el concilio de Florencia, que reunió las Iglesias, el venerable y sabio metropolitano Isidoro, que desgraciadamente, vuelto á Rusia, tuvo que ceder á la oposicion del gran duque Wasilio III Wasiliewitsch. Aprovechándose entónces este principe de las circunstancias, eligió nuevo metropolitano y le hizo reconocer por los obispos, invadiendo así las atribuciones del patriarca (1447). Con este paso ya quedaba á un lado la dependencia incómoda del patriarca griego, y se consolidaba la supremacia con el gobierno del estado; pero todavía hizo mas Iwan III Wasiliewitsch dando por sí mismo la investidura con entrega del báculo pastoral. Y para que al fin no quedase sombra de subordinacion á la Iglesia griega, vino Feodor I Iwanowitsch confiriendo al metropolitano la dignidad de patriarca, y obligando á los otros cuatro patriarcas á reconocerlo (1589). Siguiéron así las cosas hasta que el autócrata Pedro I resolvió desembarazarse de la influencia patriarcal que le parecia demasiada. Con esta idea, en lugar de nombrar sucesor al patriarca Adriano, muerto en 1700, remitió el ejercicio del cargo á un exarca y su consejo, y cuando y a las gentes se habian acostumbrado á esta innovacion, hizo (1721) la de instituir el santo sínodo como consejo permanente que obrase bajo la autoridad de los Czares, y fué reconocido por el mismo patriarca de Constantinopla (1723). A pesar de todas estas alteraciones, no la ha tenido el fondo de la doctrina de la Iglesia rusa, como puede verse en la confesion de Pedro Mogilas y en los demas tratados doctrinales (1). Su constitucion eclesiástica ha servido de modelo á la del nuevo reino de Grecia. Una real cédula expedida previa la adhesion de los obispos en 23 de julio (4 de agosto) de 1833 ha separado la administracion de la Iglesia de toda conexion con el patriarca, corriendo en lo sucesivo á cargo de un santo sínodo permanente, que solo reconocerá la autoridad real por conducto del ministerio eclesiástico (2).

§ 24.—II. Principios fundamentales de la Iglesia de Oriente. A)
De la Iglesia en sí misma.

La Iglesia de Oriente reposa como la Iglesia católica sobre la fe en Jesucristo, Salvador y Redentor del mundo, y en su

(1) Christianæ orthodoxæ theologiæ in Academia Kiovensi à Theophane Procopowicz ejusdem Academiæ rectore adornatæ et propositæ. Regiom. 1774. VII. vol. 8. — Doctrina orthodoxa ó compendio de la teologia cristiana para el uso de S. M. I. Pablo Petrowitsch (traducido del ruso al alemán. Riga, 1770. 8.)

(2) Si se quieren mas pormenores, puede consultarse la obra alemana de

Iglesia única, santa, católica y apostólica (1), la sola verdadera y necesaria para llegar á la bienaventuranza (2); del mismo modo enseña que la Iglesia de Cristo no consiste en una sociedad invisible y meramente espiritual, sino en la reunion de los fieles presididos por sus cabezas y pastores visibles, instituidos por el Espíritu Santo para representantes de Cristo, jefe supremo é invisible (3). Conforme á estos principios, tambien pide unidad hasta en el rito, pero va acorde con la Iglesia católica en cuanto al punto hasta el cual pueda ser esta unidad absolutamente necesaria (4).

§ 25. — B) Del poder.

Tambien la Iglesia de Oriente divide en tres brazos su poder: administracion de sacramentos, enseñanza, y conservacion de la disciplina (5). Está perfectamente acorde con la Iglesia católica en que este poder, cuyo principio es apostólico,

G. K. von Maurer das griechische Volk in öffentlicher, kirchlicher und privatrechlicher Beziehung. Heidelb. 1835. 3 tomos 8.

(1) Orthod. confess. Part. I. qu. 63. Ecclesiam (docemur) esse unam, sanctam, catholicam et apostolicam.

(2) Platon, Doctrina orthodoxa, Part. II. § 28: La Iglesia es una, porque nunca ha habido mas de una fe, un solo fundamento de la fe y una cabeza de la Iglesia, que es Cristo; así como no hay mas que un camino para la bienaventuranza. — Descansa pues en pruebas indubitables la verdad de nuestra Iglesia ortodoxa greco-rusa, deduciéndose de todo, que nuestra Iglesia ortodoxa es no solo la verdadera, sino que es única é idéntica desde la creacion del mundo.

(3) Orthod. Confess. P. I. qu. 85. Docemur Christum solum ecclesiæ suæ caput esse. — Tametsi vero antistites, in ecclesiis, queis præsent, capita eorum dicuntur: sic illud tamen accipiendum, quod ipsi vicarii Christi, in sua quisque provincia, et particularia quædam capita sint. — Synod. Hierosol. a. 1672. cap. X. (Harduin. Tom. XI, pág. 239). Credimus ecclesiam — omnes prorsus in Christo fideles comprehendere: eos videlicet, qui ad patriam nondum pervenere, sed etiamnum peregrinantur in terris. Nequaquam vero hanc quæ in via, cum ea quæ in patria est, ecclesiam confundimus. — Hujus autem catholice ecclesiæ — caput est ipse Dominus noster Jesus Christus, cujus et clavum ipse tenens, hanc sanctorum Patrum ministerio gubernat: ac singulis propterea ecclesiæ sunt, atque ejus inter membra vere locum obtinent, præpositos et pastores, qui nequaquam abusive, sed verissime capitum instar illis præsent, episcopos Spiritus Sanctus posuit. — Verumenimvero ita necessarium esse dicimus episcopatum, ut eo submoto, neque ecclesiæ neque christianus aliquis esse aut dici possit.

(4) Platon, Doctrina orthodoxa, II. § 40: Hay en la Iglesia ritos establecidos por los apóstoles ó sus sucesores y conservados por la santidad de los tiempos antiguos, que no son, es cierto, indispensables para la salvacion, pero no por eso dejan de tener una verdadera utilidad.

(5) El mismo Platon en su Part. II. § 9: Pastores y ministros están obligados á instruir al pueblo, administrar los sacramentos, recitar las oraciones públicas, bautizar, dar la comunión, confesar, etc.... En fin, el Salvador ha conferido á los pastores la facultad de atar y desatar, ó sea el poder de las llaves del cielo. Si hay pues un cristiano incrédulo ó un pecador público endurecido, que cierre los oídos á las amonestaciones, pueden y deben escomulgario en nombre de Jesucristo.

se continuó en los obispos sucesores de los apóstoles (1), y se trasmite de unos en otros sin interrupcion alguna mediante la imposicion de manos (2). De aquí procede á distinguir el sacerdocio sacramental de aquellos que ejercen funciones especiales (3), del sacerdocio meramente espiritual de todos los fieles como miembros santificados de la Iglesia (4). Reconoce por último, que los libros sagrados y la Iglesia deben su origen y su autoridad á la idéntica inspiracion de sus doctrinas, debiendo por consecuencia venerarse la autoridad divina cuantas veces hable ó decida la Iglesia (5).

§ 26. — C) *Del órden jerárquico.*

Para facilitar el desempeño del poder, divide la Iglesia sus dominios en distritos, cada uno con su obispo, que es jefe y centro de la administracion eclesiástica. De tales jefes proce-

(1) Synod. Hierosol. a. 1672. capit. X. (Harduin. tom. XI. pág. 242.) Apostolorum successor episcopus, impositione manuum, et Sancti Spiritus invocatione datam sibi à Deo ex successione continua ligandi solvendique potestatem cum acceperit, viva Dei imago est in terris, et auctoris sacrorum Spiritus operationis participatione plenissima, fons omnium ecclesie catholice sacramentorum, quibus ad salutem pervenimus. — Transisse autem ad nos usque magnum episcopatus sacramentorum et dignitatem, manifestum.

(2) Platon. Doctrina orthodoxa. P. II. § 97. En el régimen eclesiástico, el pueblo, y por su voz el Señor mismo, elige un individuo digno del cargo, y consagrale de sacerdote los obispos, supremos pastores de la Iglesia; el obispo recibe de otros obispos su consagracion, que se celebra con la invocacion del Espíritu Santo é imposicion de manos ante todo el pueblo, que al propio tiempo clama: *es digno*. Esta consagracion viene del tiempo de los apóstoles sin alterarse jamas.

(3) Orthod. confess. Part. I. qu. 108. Sacerdotium duorum est generum. Alterum spirituale; alterum sacramentale. Communione sacerdotii spiritualis orthodoxi omnes Christiani fruuntur. — Atque prout sacerdotium hocce est, ita ejusdem modi etiam fiunt oblationes: nimirum preces, gratiarum actiones, extirpationes pravarum corporis cupiditatum adfectionumque, voluntaria martyrii propter Christum perpassio; ceteraque hujusmodi.

(4) Orthod. confess. Part. I. qu. 109. Sacerdotium id, quod Mysterium est, apostolis à Christo mandatum fuit: deinceps per manum illorum impositionem, usque in hodiernum diem ordinatio ejusdem peragitur, succedentibus in locum apostolorum episcopis, ad distribuenda divina mysteria, salutisque humane abundant ministerium.

(5) Orthod. confess. Part. I. qu. 72. Quidquid sancti Patres, in omnibus universalibus atque particularibus orthodoxis conciliis, quocumque tandem loco habitis, statuerunt: id à Spiritu Sancto profectum esse, credas oportet. — Ibid. Part. I. qu. 96. Ecclesia — habet Spiritum Sanctum, qui illam perpetuo docet et instruit. — Quando itaque nos in illam credere profitemur; intelligimus nos credere in traditas divinitus sacras illius Scripturas, et inspirata à Deo dogmata. — Hinc adducimur ad fidem habendam non modo sacro Evangelio ab Ecclesia recepto, verum etiam reliquis omnibus sacris Scripturis, et synodiceis Decretis. Synod. Hierosol. a. 1672. capit. II. (Harduin. tom. XI. pag. 235.) — Quamobrem eandem esse ecclesie auctoritatem credimus, quam sacre Scripturæ. Enimvero utriusque auctor cum sit Spiritus Sanctus, perinde est si catholicam ecclesiam audieris, ac sacram Scripturam, etc., etc.

den los demas cargos, mas ó ménos autorizados á proporcion de sus atribuciones; viene el primero el de presbítero, se sigue el de diácono, y tras de este se cuentan los demas (1). Del mismo modo que en la Iglesia católica, hay en la griega diferencia esencial entre obispos y presbíteros (2). Alzanse sobre los obispos los metropolitanos y exarcas, y superiores á estos son los patriarcas. Al de la Iglesia de Jerusalem se le atribuye preeminencia histórica; y política al de Roma antigua y moderna (3). Como por razon del cisma, solo está en ejercicio de sus atribuciones el patriarca de Constantinopla, tiene por decirlo así el carácter de centro visible de la Iglesia griega. En la Iglesia rusa se conocen arzobispos y metropolitanos, pero como simples titulares, puesto que los obispos no tienen mas jefe visible que el santo sínodo. La diferencia entre la jerarquía del órden y la jurisdiccional no está formulada expresamente en el derecho eclesiástico griego ni ruso, porque en general proceden con ménos sistema que fuera de desear; pero puede deducirse de alguna de sus disposiciones.

CAPÍTULO III.

BASES DEL DERECHO CANÓNICO PROTESTANTE.

§ 27. — I. *Historia de la reforma.* A) *En Alemania.*
1) *Nacimiento de la Iglesia luterana.*

Martin Lutero, fraile agustino y catedrático en la universidad de Wittemberg, suscitó públicamente en 1517 una controversia teológica contra algunos abusos; de aquí se pasó al

(1) Orthod. confess. Part. I. qu. III. Sacerdotium ceteros omnes in se continet gradus, qui nihilominus legitimo ordine conferri debent: ut Lector, Cantor, Lampadarius, Subdiaconus, Diaconus. Ad officium Episcopi pertinet, ut in quocumque gradu quempiam constituit, clare et dilucide muneris illius rationes homini exponat, quod ipsi committit: sive divinum liturgiæ officium sit: sive lectio evangelii: sive apostolicarum Epistolarum: sive ut sacra vasa gestet: sive ut mundum ecclesie servet.

(2) Synod. Hierosol. a. 1672. cap. X. (Harduin. tomo XI. pág. 243.) Superiorum vero esse simpliciter sacerdotio pontificiam dignitatem, vel inde liquet, quod sacerdotem consecret episcopus, non vero à sacerdote, sed à duobus scilicet Pontificibus, juxta Apostolorum canones, episcopus consecratur, etc.

(3) Orthod. confess. Part. I. qu. 84. Inter particulares ecclesias illa mater reliquarum dicitur, quæ prima omnium presentia Christi ornata fuit. — Est itaque haud dubie mater et princeps ecclesiarum omnium ecclesia Hierosolymitana, quoniam ex illa in omnes orbis terminos diffundi cepit Evangelium; quamvis postea imperatores primos dignitatis gradus antiquæ novæque Romæ tribuerint, ob majestatem imperii quæ iis locis domicilium habebat.